REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 SEP 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00621-00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 105), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 59 del 10 SEP 2020, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

Escaneado con CamScanner